

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 7:15 siete horas con quince minutos del día 11 de Diciembre del 2003 dos mil tres, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión ;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso ;
- III. Peticiones de Dependencias ;
- IV. Peticiones de Terceros ;
- V. Asuntos Generales .
- VI. Clausura de la Sesión .

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando su presencia la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria.

En el segundo punto del orden del día, el C. Secretario **Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue aprobada por unanimidad y firmada durante la misma sesión.

En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, señalado para Peticiones de Dependencias se dieron las siguientes:

Mediante oficio recibido DPM 630/2003 del **Lic. Martín Toscano Reyes, Director de Planeación**, en el cual hace referencia al oficio SE 025/2001 con fecha 29 de Enero . En donde hace referencia de 10 alumnos de escuelas secundarias y 9 de alumnos de nivel primaria , los cuales propone se integren al “**Programa de Estímulos a la Educación Básica**” , mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares . Solicitando de la manera mas atenta se ponga a consideración del H. Cabildo para que sea revisada por este cuerpo colegiado, anexando una relación de bajas y altas del ciclo escolar 2003-2004, sometiéndose a consideración del H. Cabildo **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD.**

El siguiente oficio presentado fue enviado por la **Secretaría de Desarrollo Social** para informar de las disposiciones de la **Coordinación Nacional del Programa Oportunidades** , mediante el cual solicitan el nombramiento del “**Enlace Municipal**” entre el municipio y el Programa, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** propuso al **Director de Planeación Lic. Martín Toscano Reyes** como Enlace Municipal ante dicho programa de desarrollo humano, sometiéndose a consideración del H. Cabildo y **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**

El siguiente asunto fue el oficio DU 2387/2003 del **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** con relación a la Incorporación Municipal de la **Tercera Etapa** del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** promovida por el C. Alejandro Puente Palomera, Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV y que fue publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de Noviembre de presente año, solicitando por este conducto sea promovida su **Modificación** por tener errores en las superficies de algunos lotes. Al efecto los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el c. Alejandro Puente Palomera, en su calidad de Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV, solicitó con fecha del 27 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 39 (treinta y nueve) lotes que forman parte de la **tercera etapa** de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2388 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 444,627.37 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Se cancela el dictamen Aprobado en la Sesión Ordinaria No.6 del día 15 de Noviembre del presenta año.

SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del fraccionamiento Jardines del Centenario desarrollado por constructora INMOSER, SA de CV.

TERCERO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión	
		H4-U	MB-3	EI	AV
55	15	109.87			
	16	111.00			
	17	111.00			
	18	111.00			
	19	111.00			
	20	111.00			
	21	111.00			
	22	111.00			
	23	111.00			
	24	111.00			
56	2	109.87			
	18	144.37			
	19	111.00			
	20	111.00			
	21	111.00			
	22	111.00			
	23	111.00			
	24	111.00			
	25	111.00			
	26	111.00			
	27	111.00			
	28	111.00			
	29	111.00			
	30	111.00			
31	111.00				
32	111.00				
33	111.00				
51	1	137.62			
	2	138.75			
	3	138.75			
	4	137.62			

	5	111.00			
	6	111.00			
	7	137.62			
	8	138.75			
	9	138.75			
	10	137.62			
	11	111.00			
	12	111.00			

TOTAL DE LOTES TERCERA ETAPA = 39 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 4,577.59 m²
Area Vialidad = 2,609.46 m²
Area de cesión = 0.00 m²
Total = 7,186.05 m²

CUARTO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

SEXTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica.

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbazo
Secretario Rubrica.

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

Mediante oficio recibido DU 2388/2003 del **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** con relación a la Incorporación Municipal de la **Cuarta Etapa** del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** promovida por el C. Alejandro Puente Palomera, Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV y que fue publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de Noviembre de presente año, solicitando por este conducto sea promovida su **Modificación** por tener errores en las

superficies de algunos lotes. Al efecto los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C. Alejandro Puente Palomera, en su calidad de Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV, solicitó con fecha del 27 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 51 (cincuenta y uno) lotes que forman parte de la **cuarta etapa** de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2389 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015190 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 296,176.25 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Se cancela el dictamen Aprobado en la Sesión Ordinaria No.6 del día 15 de Noviembre del presente año.

SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del fraccionamiento Jardines del Centenario desarrollado por constructora INMOSER, SA de CV.

TERCERO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión	
		H4-U	MB-3	EI	AV

55	5	111.00			
	6	111.00			
	7	111.00			
	8	111.00			
	9	111.00			
	10	111.00			
	11	111.00			
	12	111.00			
	13	111.00			
	14	109.87			
56	2	109.87			
	3	111.00			
	4	111.00			
	5	111.00			
	6	111.00			
	7	111.00			
	8	111.00			
	9	111.00			
	10	111.00			
	11	111.00			
	12	111.00			
	13	111.00			
	14	111.00			
	15	111.00			
	16	111.00			
	17	219.66			
57	1	114.49			
	2	115.85			
	3	116.06			
	4	116.28			
	5	116.48			
	6	116.70			
	7	116.98			
	8	117.14			
	9	117.36			
	10	117.56			
	11	117.79			
	12	118.02			
	13	118.22			
	14	118.44			
	15	118.66			
	16	170.52			
58	5	113.25			
	6	113.47			
	7	113.68			
	8	113.19			
	9	114.12			
	10	114.38			
	11	114.55			
	12	114.77			
	13	113.84			

**TOTAL DE LOTES CUARTA ETAPA = 51 LOTES.
RESUMEN DE AREAS**

Area Vendible = 5,944.70 m²
Area Vialidad = 2,609.46 m²
Area de cesión = 0.00 m²
Total = 8,554.16 m²

CUARTO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

SEXTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. . 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica.

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbazo
Secretario Rubrica.

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

El siguiente asunto fue el oficio DU 2343/2003 del **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** con relación a la Incorporación Municipal correspondiente al Fraccionamiento denominado "**Jardines de Bugambilias Segunda Sección**" promovida por ALCA Corporación Inmobiliarios S.A. de C.V. representada por el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza. Al efecto los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de Representante de ALCA corporación inmobiliaria, S.A de C.V. promotor de la etapa 16 del fraccionamiento Villas Bugambilias II, ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 20 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 22 (veintidós) lotes que forman parte de la *etapa segunda* de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias II** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 28 de noviembre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalvazo, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2342/2003 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015282 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 386,093.75 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Dieciséis del fraccionamiento Jardines de Bugambilias II desarrollado por ALCA Corporación Inmobiliaria, SA de CV.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
550	1	142.62	H4-U
550	14	118.87	H4-U
550	15	105.00	H4-U
550	16	105.00	H4-U
550	17	105.00	H4-U
550	18	105.00	H4-U
550	19	105.00	H4-U
550	20	105.00	H4-U
550	21	105.00	H4-U
550	22	105.00	H4-U
550	23	105.00	H4-U
550	24	105.00	H4-U

556	2	216.14	H4-U
556	3	117.25	H4-U
556	4	117.25	H4-U
556	5	117.25	H4-U
556	6	117.25	H4-U
556	7	117.25	H4-U
556	8	117.25	H4-U
556	9	117.25	H4-U
556	10	117.25	H4-U
556	11	132.87	H4-U

TOTAL DE LOTES ETAPA 02 = 22 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 4,206.30 m2
Area Vialidad = 1,562.21 m2
Area de cesión = 0.00 m2
Total = 5,768.51 m2

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 8295-3071-015282 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente. Rubrica

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbazo
Secretario Rubrica.

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

Mediante oficio DU 2344/2003 del **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** con relación a la Incorporación Municipal correspondiente a la **Etapa 16** del Fraccionamiento denominado **“Villas Providencia”** promovido por ALCA Corporación Inmobiliaria S.A. de C. V.

Representada por el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza . Al efecto los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de Representante de ALCA corporación inmobiliaria, S.A de C.V. promotor de la etapa 16 del fraccionamiento Villas Providencia, ubicado al poniente de ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 20 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 34 (treinta y cuatro) lotes que forman parte de la *etapa dieciséis* de Urbanización del Fraccionamiento **Villas Providencia** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 28 de noviembre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2344/2003 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015283 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de \$ 195,273.25, otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en articulo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Dieciséis del fraccionamiento Villas Providencia desarrollado por ALCA Corporación Inmobiliaria, SA de CV.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
502	18	189.24	H4-U
502	19	117.00	H4-U
502	20	117.00	H4-U
502	21	117.00	H4-U

502	22	117.00	H4-U
502	23	117.00	H4-U
502	24	117.00	H4-U
502	25	117.00	H4-U
502	26	117.00	H4-U
502	27	117.00	H4-U
502	28	117.00	H4-U
502	29	117.00	H4-U
502	30	117.00	H4-U
502	31	117.00	H4-U
502	32	117.00	H4-U
502	33	117.00	H4-U
502	1	196.29	H4-U
503	2	118.62	H4-U
503	3	117.00	H4-U
503	4	117.00	H4-U
503	5	117.00	H4-U
503	6	117.00	H4-U
503	7	117.00	H4-U
503	8	117.00	H4-U
503	9	117.00	H4-U
503	10	117.00	H4-U
503	11	117.00	H4-U
503	12	117.00	H4-U
503	13	117.00	H4-U
503	14	117.00	H4-U
503	15	117.00	H4-U
503	16	117.00	H4-U
503	17	117.00	H4-U
503	18	192.15	H4-U

TOTAL DE LOTES ETAPA 16 = 34 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 4,206.30 m2
Area Vialidad = 1,562.21 m2
Area de cesión = 0.00 m2
Total = 5,768.51 m2

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 8295-3071-015283 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbaz
Secretario Rubrica

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

El siguiente asunto atendido fue el oficio DU 2344/2003 del **Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** con relación a la Incorporación Municipal correspondiente a la **“Mini Estación de Servicios”** (Gasolinera) promovida por el Arq. Sergio Alcala Mendoza. Al efecto los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de Representante de ALCA corporación inmobiliaria, S.A de C.V. promotor de la Miniestación de servicio (gasolinera), ubicada al Norte de ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 1 de diciembre de 2003 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada del predio (un lote vendible) que forma la gasolinera etapa única de Urbanización, localizado en la ciudad Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DU-2349/2003 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que proceda la expedición de la Licencia de Construcción del predio que se incorpora.

TERCERO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor de la Miniestación mediante Fianza No. 8295-3071-015268 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 12,000.00, otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO: Se cancela el convenio que para efectos del área de cesión se había firmado con el H. Ayuntamiento el día 1 del mes de octubre del presente año.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de

Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Mini estación de servicios, desarrollada por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

LOTE	MANZANA	USO	SUPERFICIE
01		Equipamiento Especial	580.00 m2

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 1 LOTE VENDIBLE.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 580.00 m2

Area Vialidad = 0.00 m2

Area de cesión = 0.00 m2

Total = 580.00 m2

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 8295-3071-015268 de AFIANZADORA INSURGENTES, por la cantidad de \$ 12,000.00 a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz
Presidente Rubrica

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbaz
Secretario Rubrica

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

Acto seguido la Comisión de Asentamientos Humanos presentó al H. Cabildo los Dictámenes correspondientes a la compra venta de tres lotes que a la letra dicen lo siguiente:

NUMERO UNO

HORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. Martha Cristina Alcaráz Amador, solicito a este H. Cabildo en venta el predio identificado con clave catastral No. 10-01-12-211-016-000, ubicado en la calle Tizoc esq. Quetzalcoatl, de la Colonia Azteca de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DU- 2391 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión IMPROCEDENTE para su venta por ser la única área propiedad de este H. Ayuntamiento con destino para equipamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO: No es de aprobarse y no se aprueba la solicitud de venta del predio ubicado en la calle Tizoc esq. Quetzalcoatl, de la Azteca de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col. identificado con la clave catastral No. 10-12-211-016-000.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica.

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbaz
Secretario Rubrica .

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA DE VENTA**

NUMERO DOS

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. Agustín López Campos, solicito a este H. Cabildo en comodato una fracción del área de cesión de la Colonia Arboledas del Carmen, predio

identificado con clave catastral No. 14-170-001, ubicado en la calle Prolongación Miguel Hidalgo esquina, de la Colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DU- 2392 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión IMPROCEDENTE para su entrega en comodato por ser un espacio deportivo y después se solicitaran más espacios que ya nunca se recuperaran.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N:

UNICO: No es de aprobarse y no se aprueba la solicitud de entrega en comodato del predio ubicado en la calle, ubicado en la calle Prolongación Miguel Hidalgo esquina -- de la Colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col, identificado con la clave catastral No. 14-170-001.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica.

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbazo
Secretario Rubrica

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA DE VENTA**

NUMERO TRES

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que los CC. Octavio García Camberos y Elsa Patricia de la Mora Ontiveros, solicito a este H. Cabildo en venta el predio identificado con clave catastral No. 18-441-059, ubicado en la calle Juan Macedo López contiguo al número 361 de la Colonia Linda Vista, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col, con una superficie aproximada de 36.00 m2.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DU- 2393 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión IMPROCEDENTE para su venta por ser parte del jardín de la colonia y ser un área propiedad de este H. Ayuntamiento pequeña para la población de la zona.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N:

UNICO: No es de aprobarse y no se aprueba la solicitud de venta del predio ubicado en la calle Juan Macedo López contiguo al 361 identificado con la clave catastral No. 18-441-059.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 11 de diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaráz
Presidente Rubrica

Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán
Secretaria Rubrica

Reg. J. Santos Dolores Villalbaz
Secretario Rubrica

Sometiéndose a consideración y análisis del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA DE VENTA**

Agotado el punto anterior se le dio entrada al cuarto punto del orden del día propuesto para Peticiones de Terceros:

Presentó petición mediante oficio la **C. Gregoria Teodoro Peña** mediante el cual se dirige al H. Cabildo para comunicarle lo siguiente: el “**Centro de Economía Domestica**” que se ubica en la Colonia Manuel Alvarez ha sido cambiado a la Colonia del Valle y actualmente se encuentra laborando en la Calle Estado de Hidalgo No. 647, impartiendo cursos de manualidades, cocina, corte y confección, de lunes a jueves de 4:00 a 7:00 p.m. por tal motivo estamos solicitando la ratificación del apoyo de \$ 700.00 pesos mensuales para el pago de la renta de la casa donde son impartidos los cursos, este apoyo se otorgaba anteriormente al centro de economía doméstica cuando se ubicaba en la Colonia Manuel Alvarez. El centro que ahora se encuentra en esta Colonia cuenta con un total de 40 alumnas distribuidas en los distintos cursos. A lo que el C. Secretario hizo mención que dicho apoyo se encontraba debidamente aprobado por la cantidad de \$600.00 pesos A lo que el H. Cabildo después de haber analizado la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD EL APOYO POR \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.)** con la salvedad de solicitar a la interesada comprobante del pago de la renta por la cantidad requerida.

El siguiente asunto presentado mediante oficio por el **Circulo Cultural Colimense** mediante el cual informan que su organización, históricamente ha sobresalido por su carácter eminentemente filantrópico y altruista, con la única condición de que las obras que realizamos, los beneficiados no se enteren que institución y/o persona son sus benefactores; bajo ese principio, muy respetuosamente, le solicitamos al H. Cabildo analice y de proceder autorice un apoyo económico mensual vía subsidio al Circulo Cultural Colimense para realizar labores de filantropía y altruistas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta determino **RECHAZAR LA PETICIÓN POR MAYORIA** absteniéndose el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**.

Oficio Circular por parte de la **Secretaria de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado** mediante el cual informan del Programa Nacional de Salud 2001-2006 donde se contempla el control de enfermedades transmisibles como la Rabia. Por ello se realiza en forma permanente acciones específicas por parte del Sector Salud y las instancias federales, estatales y municipales correspondientes. Con la finalidad de planear anticipadamente la Semana Nacional de Vacunación Antirrabica Canina 2004 la Secretaria de salud a iniciado las gestiones de adquisición de insumos como biológicos, jeringas, material de curación, aditamentos para el personal y material de oficina que se utilizara en la promoción y registro de las actividades. A lo que el H. Cabildo considero el dejar el asunto **PENDIENTE PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN** pertinente del caso.

El siguiente asunto presentado mediante oficio fue por parte del **Diputado Local Francisco Palacios Tapia** mediante el cual transmitió algunas peticiones de la ciudadanía Villalvareense, por cuanto hace a las necesidades de la misma, relativas algunos servicios públicos que se requieren en el municipio, a lo que el H. Cabildo solicito al **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** que informe a las dependencias correspondientes para encausar las peticiones y darles la atención requerida.

El siguiente asunto presentado mediante oficio por parte del **Comité de Festejos Charro-aurinos** de la comunidad de **Pueblo Nuevo**, solicitando que se les apoye con un recibimiento el día Domingo 21 de Diciembre del presente año, dichas fiestas iniciarán el viernes 19 y terminaran el lunes 22 del presente. Solicitando también un templete de 3.00 metros por 4.00 metros de largo que se utilizarán a partir del día 20 al 22 para dicho evento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio por parte de la **Inspección de la Sexta Zona de Educación Preescolar** , sección administrativa , en el cual solicitan un apoyo económico de **\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)** mensuales para la ayuda del pago a una persona de mantenimiento en los siguientes planteles:

Jardín de Niños Pomposa Silva Palacio

Jardín de Niños Celsa Virgen Pérez

Jardín de Niños Porfirio Gaytan Núñez

Jardín de Niños Rafael Heredia Velasco

Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler T.M.

Jardín de Niños Ing. Javier Reza Orozco

Jardín de Niños 10 de Mayo T.M.

Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler T.V.

Jardín de Niños 10 de Mayo T.V.

Supervisión de la Sexta Zona

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR MAYORIA** con dos abstenciones de los **C Regidores J. Santos Dolores Villalbaz y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**

El siguiente asunto presentado mediante oficio por una persona con discapacidad fue la del **C. José de la Cruz Melchor** el cual solicita apoyo ya que se encuentra imposibilitado para poder trabajar y no tiene los recursos económicos para comer, desde hace tres años este H. Ayuntamiento me ha apoyado con la cantidad de **\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N)** mensuales como ustedes pueden constatar en los archivos de ese Ayuntamiento, a lo que el **H. Cabildo APROBO POR UNANIMIDAD** el apoyo, con la salvedad que se le aplique nuevamente el estudio socioeconómico correspondiente para analizar el asunto nuevamente en caso de ser necesario.

Otro asunto tratado en este mismo tenor fue la solicitud realizada por el **C. Ernesto Rodríguez Rodríguez** quien solicita la ratificación del apoyo que se le venía brindando que haciende a la cantidad de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales , a lo que el H. Cabildo después de analizar y confirmar que en realidad si se le brindaba dicho apoyo , fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por parte del **Instituto Estatal de Educación para los Adultos** en el que solicitan se continúen canalizando los apoyos económicos que les han brindado las Administraciones municipales de Villa de Alvarez, para operar los programas educativos del **IEEA**, y que consisten en pago mensual de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos)** para cada uno de los 6 promotores

educativos, así como \$ 500.00 (quinientos pesos) para cada uno de los 6 técnicos docentes que tienen a su cargo brindar alfabetización, primaria y secundaria a la población adulta del municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición la cual nos arroja un total de **\$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N)** mensuales de apoyo, **APROBO POR UNANIMIDAD** la petición, con la salvedad de que el instituto deberá entregar un lista completa con los nombres de aquellas personas a las cuales se les esta brindando el apoyo

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

C. Regidora Rosalba Cabrera Silva haciendo el uso de la voz presento el convenio de colaboración con FIRCO, solicitando la aprobación del H. Cabildo para contratar un despacho de consultoria integrado por ingenieros agrónomos para dar seguimiento de la Microcuenca de Juluapan y el Mixcoate , señalando y puntualizando algunas de las cláusulas del convenio que se firmaría si el H Ayuntamiento contratara a dicha consultoria , sometiéndose a consideración del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**. En otro asunto, realizo una aclaración entorno a una declaración que realizo en fechas anteriores a un medio de comunicación en relación a una obra efectuada por esta administración, presentando su inconformidad por el hecho de desconocer las obras que se realizan, solicitando se les informe a todos los regidores cuales son las obras efectuadas, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** informó a la regidora que en lo sucesivo se tendrá comunicado al cabildo de las obras que se realicen .

C. Regidora Macrina Linares Grimaldo presentó la solicitud de un particular en relación de un pago de renta de su vivienda a la Sra. Ma. Dolores Verduzco por un monto total de \$2,400 , a lo que el H. Cabildo considero improcedente el apoyo por diversos factores. En otro asunto presento un problema de una familia de la comunidad del Chivato la cual tiene diversas carencias, a lo que el **H. Cabildo determino canalizarlos a la Dirección de Participación Ciudadana** para la solución de su problema.

C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega presentó una solicitud por parte del C. Víctor Chapa anterior director de Cultura de este H. Ayuntamiento, en relación al acta de entrega recepción que todavía no se le ha hecho llegar , solicitando copia de la misma. A lo que **el H. Cabildo dio instrucciones al C. Secretario para que atienda el asunto.**

C. Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán presentó la solicitud en relación a un asunto tratado en una sesión de cabildo anterior , acta numero 42 con fecha de 25 de Septiembre del 2003, con respecto a la asignación de categorías que se otorgaron equivocadamente , a lo que el **H. Cabildo solicitó al C. Secretario ponerlo a consideración de la comisión correspondiente para su dictamen posterior.**

C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas presentó la solicitud de la Dirección de Seguridad Publica y Vialidad en la cual requieren el apoyo económico para la realización del festejo de su día social, el cual se efectuara el día 22 de Diciembre del presente, solicitando la cantidad de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de su evento, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** el apoyo, dejando abierta la cantidad de dicho estímulo para en caso de existir alguna necesidad adicional para el festejo sea cubierta.

Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz informó al H. Cabildo la solicitud que le hiciera el presidente de la Caja Solidaria de Villa de Álvarez en relación al asunto del predio que actualmente se encuentra en posesión de un tercero, a lo que **el C. Secretario informó al H. Cabildo** que el había realizado una entrevista con la persona que actualmente ocupa el predio y acordaron darle una pronta solución al conflicto.

En otro asunto informó acerca de los caminos al Chivato y el Espinal y el descuido que actualmente guardan además de la falta de señalamientos que generen conciencia en la gente , a lo que el **H. Cabildo solicitó al C. Secretario turne a la Comisión de Ecología y de Reglamentos para su dictamen correspondiente**, en el sentido de reglamentar debidamente las multas para aquellos ciudadanos que contaminen tanto en la vía publica como en zonas rurales.

C. Sindico Rogelio Salazar Borjas solicitó al **C. Secretario realice la gestión ante la Secretaria de Desarrollo Urbano** para que apoye al municipio con la habilitación pertinente del tramo carretero comprendido entre el relleno sanitario y el puente del río del seis , ya que actualmente se encuentra muy descuidado y con gran cantidad de baches, realizando un exhorto debido a la gran cantidad de accidentes que a generado dicho tramo carretero.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del orden del día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyo diciendo: siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día once de Diciembre del 2003 declaro formalmente clausurada esta sesión ordinaria de cabildo, en el entendido de que todos los puntos del orden del día fueron agotados y aprobados para

el bien de Villa de Álvarez , levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO